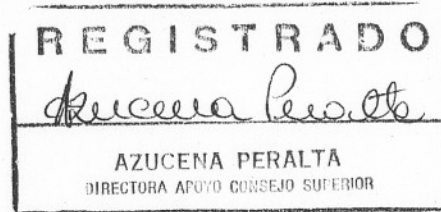




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



46

Buenos Aires, 5 de marzo de 2003.-

VISTO las Resoluciones Nos. 2797, 2798 y 2799/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, mediante las cuales se aprueba el dictamen del jurado designado para el concurso de Profesores Ordinarios en la asignatura Simulación, de la especialidad Ingeniería en Sistemas de Información y se propone la correspondiente designación, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Rectorado consideró procedente hacer lugar a la propuesta del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, designando a la Ingeniera Silvia Mónica QUIROGA, con el grado académico de Profesor Adjunto Ordinario y desestimar la propuesta del Consejo Académico de designar a la Ingeniera Erica Marta MILIN con el grado académico de Profesor Asociado Ordinario, por encontrarse dentro de las incompatibilidades establecidas por la Disposición N° 5/2000, referente al retiro voluntario.

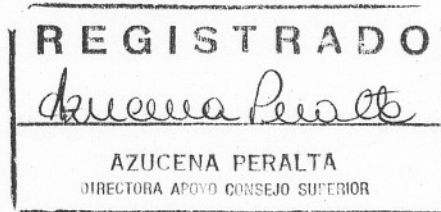
Que la Comisión de Enseñanza analizó los antecedentes de dicho concurso, aconsejando su aprobación, de acuerdo con las normas establecidas por la Ordenanza N° 884 y el Estatuto de esta Universidad.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Designar en la Facultad Regional Buenos Aires, a partir de la fecha de la presente resolución y por el término de SIETE (7) años, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza N° 884, como Profesor Adjunto Ordinario a la Ingeniera Silvia Mónica QUIROGA (D.N.I. N° 16.448.843 – Legajo UTN N° 27916) en la asignatura Simulación de la especialidad Ingeniería en Sistemas de Información, con DOS (2) dedicaciones simples.

ARTICULO 2°.-Determinar que, a los fines de la percepción de haberes del docente designado por el artículo 1° de esta resolución, la misma deberá hacerse efectiva a partir del momento en que se produzca la real prestación de servicios.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 46/2003

rbg

Ing. HÉCTOR CARLOS ESCOTTO
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento